

VISTO el Expediente N° 141325, y la Nota de Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas – UNRC, referente al Proyecto de creación de una nueva Carrera de Posgrado, denominada **“Especialización Docente en Inclusión Educativa y Discapacidad”**; y

CONSIDERANDO

Que los Responsables del Proyecto de la carrera mencionada son Secretaría de Posgrado y el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), de la Facultad de Ciencias Humanas (FCH) - UNRC.

Que tiene como Objetivos, según consta en Proyecto adjunto: Formar especialistas docentes con capacidades para la conceptualización, el abordaje y el análisis de problemas vinculados a la realidad educativa de las personas en situación de discapacidad en distintos niveles del sistema educativo; Proporcionar estrategias para la construcción, resolución e innovación de situaciones educativas en espacios formales o no formales, desde la perspectiva de la discapacidad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje; Diseñar, gestionar y evaluar proyectos y programas educativos vinculados con la inclusión educativa de estudiantes en situación de discapacidad.

Que la carrera de Posgrado propuesta, contará con la siguiente conformación de Junta Académica: Directora de la carrera: Prof. Silvia CASTRO (DNI 21.819.521); Coordinadora Adjunta: Prof. Mariana GIANOTTI (DNI 24.333.200); Junta Académica: Prof. Celina MARTINI (DNI 20.395.281), Prof. María Soledad AGUILERA (DNI 29.581.964), Prof. Mariana GIANOTTI (DNI 24.333.200) y Prof. Silvia CASTRO (DNI 21.819.521).

Que el Proyecto de nueva carrera de Posgrado ha sido evaluado por tres Profesoras: Como Profesoras locales actuaron en la evaluación la Dra. Diana SIGAL (DNI 10.054.277) y la Dra. Viviana MACCHIAROLA (DNI 11.689.990) y como evaluadora externa, la Dra. Mónica CASTILLA (DNI 12.584.332) de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que en el Expediente N° 141325, se encuentran: copia del Proyecto, obrante a fojas 03/31; Currículum Vitae de los miembros de Junta Académica, de las/os docentes que conformarán el cuerpo académico, los evaluadores, obrantes a fojas 32/105; Informes de evaluación, obrantes a fojas 116/119; Aval del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Humanas; Méritos equivalentes.

Que la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo sugiere mediante Despacho de fecha 22 de febrero de 2023: Aprobar el Proyecto de la carrera de Posgrado **“Especialización Docente en Inclusión Educativa y Discapacidad”**.

Que la **“Especialización Docente en Inclusión Educativa y Discapacidad”** se regirá por la normativa vigente para las Carreras y actividades de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto: Resolución CS N° 273/2019 (Reglamento de Carreras de Posgrado), y mediante Resolución CS N° 105/18 (Régimen de Estudiantes de Posgrado).

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 14 de marzo de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Proyecto de la Carrera de Posgrado “Especialización Docente en Inclusión Educativa y Discapacidad”, elevado por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas – UNRC, la que funcionará en un todo de acuerdo al Plan de Estudios y con la Dirección, Coordinación Adjunta, y Junta Académica, según se detalla en el Anexo I, el que con 17 fojas, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta UNRC, seguidamente elévese al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a los fines de su tratamiento y prosecución de los trámites correspondientes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCIÓN CD N° 049/2023

SMP

ANEXO I

Resolución CD N° 049/2023

Proyecto de Creación de Carrera de Posgrado

El presente proyecto, se circunscribe estrictamente a las políticas de posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a saber: el "Régimen Académico General de las Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto" (Resolución CS N°273/2019), en particular en sus Anexos I y II, en base a los cuales se estructura el presente escrito.

1) IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Especialización Docente en Inclusión Educativa y Discapacidad

2) RESPONSABLES DEL PROYECTO

Unidades Académicas

Facultad de Ciencias Humanas

Secretaría de Posgrado

Departamento de Ciencias de la Educación

Directora de la carrera:

Prof. Silvia Castro (DNI 21819521)

Coordinadora Adjunta:

Prof. Mariana Gianotti (DNI 24333200)

Junta Académica:

Prof. Celina Martini (DNI 20395281)

Prof. María Soledad Aguilera (DNI 29581964)

Prof. Mariana Gianotti (DNI 24333200)

Prof. Silvia Castro (DNI 21819521)

3) FUNDAMENTACIÓN

Entendiendo que el conocimiento es un proceso de construcción situado, contextual y continuo, que se encuentra directamente influenciado por aspectos temporales, históricos y sociales, se requiere pensar en un docente con acceso a una formación continua y de desarrollo profesional permanente, formación que al mismo tiempo se encuentre enlazada con la posibilidad de gestionar procesos de interpretación de la realidad educativa así como de políticas que son imperantes para la práctica de la enseñanza y del aprendizaje.

Asimismo, en virtud de los cambios curriculares realizados con el objetivo de atender a las exigencias del momento histórico actual, la formación docente continua se presenta como una necesidad, como una forma de tener en cuenta esos cambios constantes y dinámicos que se expresan tanto en la práctica educativa, como en la sociedad en general, ocupándose al mismo tiempo de evidenciar las transformaciones permanentes en el conocimiento, en especial, en el marco de la inclusión educativa.

En este contexto se "impone" como necesidad que el sistema educativo en general y en particular el nivel universitario, implemente políticas y propuestas educativas que respondan a las necesidades actuales de formación de los profesionales de la educación para satisfacer la demanda social. Es así que, la Ley de Educación Nacional N°26206 (LEN) promulgada en el año 2006 refiere puntualmente a la formación docente en el título IV, bajo el apartado "La formación docente", especificando al respecto que las instituciones de nivel superior tendrán como funciones principales la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa (p.15).

En este punto cabe entonces el planteo de la presente propuesta de posgrado, vinculada a la apertura de la posibilidad de una formación docente continua, relacionada al mismo tiempo con una realidad educativa imperante y actual: la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad.

Para ello, se considera oportuno comenzar definiendo qué se entiende por formación docente continua y luego circunscribir esta formación en relación a la inclusión educativa de los estudiantes en situación de discapacidad.

Responder al interrogante planteado, implica aludir en principio a diferentes autores que definen a la formación docente, considerando que estos aportes son igualmente válidos para entender el concepto de formación docente continua.

Para Ferry (1990) la formación es un proceso de desarrollo individual tendiente a adquirir o perfeccionar capacidades: de sentir, de actuar, de imaginar, de comprender, de aprender. Asimismo, para el autor la formación toma todo su sentido cuando se convierte en una acción reflexiva. "Formarse es reflexionar para sí, para un trabajo sobre sí mismo, sobre situaciones, sobre sucesos, sobre ideas" (p. 54). El autor agrega que hay tres características muy importantes que son específicas de la formación docente: "es una formación doble" ya que se trata de una formación científico-académica y una formación profesional que incluye aspectos pedagógicos, así como de inserción institucional, "es una formación profesional" que no es como cualquier otra dado que "este es un oficio cuya característica es la de regresar sin cesar a la persona" (p.59), superando la mera transmisión de un saber, y finalmente, "es una formación de formadores" donde el "modelo de formación" que hayan tenido los docentes se convierte en referencia, llegando incluso a "reproducirse" en su práctica profesional, siendo más fuerte que los discursos (p.61), de ahí la necesidad permanente de un análisis tanto institucional como personal (Castro, 2020, p.137).

Peña y Ruíz Morón (2006) parafraseando a Larrosa (2000) expresan que la propuesta consiste en repensar la formación docente como una apertura hacia un devenir plural y creativo, sin una idea prescriptiva de un itinerario. Así, la formación docente en la universidad debe asumirse desde la complejidad, desde la diversidad, en el encuentro con lo múltiple. En este contexto, el docente actuará como bisagra entre saberes y aprendices que recrean esos saberes desde su propia experiencia y con su propio lenguaje (Castro, 2020).

Por su parte, Pérez Jiménez (2009) enfatiza la formación como un proceso que fortalece el espíritu ético del docente y su compromiso con los cambios que demanda la sociedad; pero, sobre todo, la entiende como un compromiso personal que implica un esfuerzo por estar a la altura de la tarea pedagógica (Freire, 2006, como se citó en Pérez Jiménez, 2009). El propósito central es analizar, crítica y reflexivamente, la necesidad de fundar la formación docente en un proyecto político-pedagógico centrado en saberes sociales que promuevan una liberación epistemológica, revirtiendo "esquemas de dominación producidos por las luchas de clases en un contexto histórico-social emancipado, justo y democrático, anclado en la valoración de la intersubjetividad como práctica de civilidad" (p. 313). Reconocer la formación docente como práctica histórica-política implica reconocer que demanda centrarse en "la producción crítica de saberes sociales emergentes de la convivialidad mediada por la interacción colectiva cultural, para que responda a los desafíos históricos y políticos de una



educación cívica para la construcción de la democracia, equidad y justicia social" (p.313, como se citó en Castro, 2020, p.137).

En síntesis, la formación docente es "un proceso en el que se articulan prácticas de enseñanza y de aprendizaje orientadas a la configuración de sujetos/enseñantes" (Achilli, 2008, p.23) y como tal, implica "la apropiación del mismo oficio magisterial, de cómo iniciarse, perfeccionarse y/o actualizarse en la práctica de enseñar" (p.23). Pero fundamentalmente, se entiende a la formación docente como una práctica situada social e históricamente, condicionada material y simbólicamente, que no es autónoma de concepciones teóricas, ideológicas ni políticas (Castro, 2020).

Esta misma autora, comprende que la formación docente abarca aspectos que superan ampliamente los científicos-disciplinarios, incluyendo elementos hermenéuticos de mirarse a sí mismo, de análisis reflexivos, de sensibilización hacia el otro, pasando también por un análisis institucional-curricular y llegando finalmente a una reflexión crítica de todos estos aspectos, inscribiéndolos con sentido epistemológico y fundamentalmente político. También sostiene que es necesario tener presente que es, el docente, sujeto del proceso educativo y que, por tanto, su formación docente continua debe ser contemplada en un proceso de desarrollo profesional permanente para enriquecer su educación, la reflexión de su práctica, así como la posibilidad de cambios para mejorar la calidad de la educación.

Tal lo expresado en párrafos anteriores, es ahora propicio vincular esta concepción de formación docente continua en relación a la inclusión educativa de las personas en situación de discapacidad.

De acuerdo con Marchesi (2001) ya desde los años sesenta se pueden observar cambios vinculados a materia de política educativa como de la práctica en sí misma, vinculadas a las personas en situación de discapacidad. Así, el autor plantea que a partir de entonces comenzamos a tener como realidad que, debido a la extensión de la educación obligatoria, las escuelas de nivel tienen que abocarse a la tarea de enseñar a todos los estudiantes. Al respecto en nuestro país, a través de la LEN ya quedó establecido en el Título II, Capítulo I, artículo 15, la expresa constancia de la obligatoriedad de la educación desde los 5 (cinco) años de edad hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. Al mismo tiempo, la generalización de este nivel ha conducido a un replanteamiento de las funciones de la escuela, como del necesario cambio para ser una institución comprensiva, inclusora, no segregadora.

Castro (2020) expresa que esta perspectiva sigue un proceso lento e irregular según las circunstancias sociales y contextuales, pero atendiendo a los últimos avances en materia legislativa respecto a los derechos humanos en general, como a la discapacidad en particular, es posible distinguir en el ámbito educativo, el surgimiento de nuevas concepciones que permiten comprender a este colectivo desde interpretaciones que hacen hincapié en el tema de la justicia y equidad social.

Particularmente desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) aprobada en nuestro país mediante el protocolo facultativo de la Ley 26378 (2008), en su artículo 24 inciso 2.a) se establece la obligación de que "Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad..." lo que, al igual que los planteos anteriores, busca minimizar las barreras que impiden o restringen la participación de cada uno de los involucrados, proveyendo educación de calidad, ayudando a modificar estereotipos y actitudes discriminatorias y, con todo esto, habilitando comunidades inclusivas (artículo 24, p.6).

La LEN, específicamente en el Título I, Capítulo II, Artículo 11, inciso e) expresa que el Estado debe "Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad" (p.2), así como lo mencionado en el inciso n) en el cual se señala la importancia de "Brindar a las personas con discapacidades, temporales o

permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos" (p.2).

En consonancia con este planteo, el Consejo Federal de Educación (CFE) en la Resolución 174/12, expresa que "siendo decisión de este Consejo Federal profundizar en políticas de calidad, estableciendo pautas que aseguren el derecho a la educación, favoreciendo el ingreso, tránsito y egreso de los alumnos, de los niveles inicial, primario y modalidades" (p.1), aprueba pautas generales y regulaciones en tal sentido, en donde se deja claramente explicitado "la obligación de hacer efectiva la garantía al derecho de la educación para todos los niños, niñas y jóvenes" (p.2), así como "mejorar y enriquecer los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes, especialmente aquellos que provienen de los sectores más vulnerables de la sociedad" (p.2) trabajando sobre los elementos obstaculizadores presentes en las trayectorias educativas de los estudiantes.

Por su parte, el Artículo 1º, de la Resolución 311/16 del CFE, sostiene que es requisito "Propiciar condiciones para la inclusión escolar al interior del sistema educativo argentino para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad" (p.4).

Ello implica observar cómo éstas trayectorias se vinculan no solo con las situaciones particulares de vida sino también fuertemente con "las propias lógicas de escolarización y con las condiciones concretas de enseñanza y aprendizaje", por lo cual en este sentido, es esencial prestar "particular atención a los rasgos institucionales, pedagógicos y didácticos que caracterizan la propuesta escolar de manera de otorgarle posibilidades concretas de ofrecer una enseñanza de calidad a todos los alumnos y alumnas" (p.2).

Llegados a este desarrollo se cree necesario explicitar qué se entiende cuando se habla de inclusión. En principio es válido el planteo de Gentili (2009) cuando expresa que: "la inclusión es un proceso democrático integral que involucra la superación efectiva de las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales que producen históricamente la exclusión (p.35, como se citó en Castro, 2020, p.106). Son tendencias que se dan cuando explícitamente se lucha en contra de la negación del derecho a la educación de excluidos.

En este mismo sentido, al referir puntualmente a la inclusión educativa, es importante remitir expresamente a palabras de Barco (2016) cuando expresa que el concepto de

Inclusión se debate entre dos interpretaciones contradictorias. Una de las posiciones entiende que la inclusión educativa es un principio de políticas educativas coherente con la concepción de educación como derecho social y como bien público. En este sentido la inclusión debe garantizarse para avanzar en procesos de democratización educativa, social y cultural. Otra posición interpreta que la inclusión debe ser un objetivo de política pública para contener y promover a individuos y sectores clasificados como vulnerables. (p.2, como se citó en Castro, 2020, pp.:124-125)

En coincidencia con la autora, la inclusión educativa debe constituirse como principio y como objetivo rector de toda política educativa, así como un valor socialmente compartido, porque de esta manera se potencia la posibilidad que tienen las personas en situación de discapacidad de que sean considerados ciudadanos en todo el sentido de la palabra. Y en este sentido, vale el señalamiento de que ciudadanía es un estatus ligado directamente a la dignidad del sujeto. Por ello a esta postura, es importante agregar el concepto de derecho: la inclusión educativa es un derecho y como tal, debe ser respetado (Castro, 2020).

De todos modos, es muy frecuente que las normativas y los lineamientos vinculados con los derechos, no siempre logran plasmarse, en la magnitud que implican, en las circunstancias concretas que viven las personas en situación de discapacidad. Al respecto Skliar (2014) explicita que pensar la norma en los términos en como lo hacen las instituciones políticas,

culturales o educativas “o bien evita la excepcionalidad –que es otro modo de decir la exclusión– o bien la invita a sumarse a un orden preestablecido –que es otra manera de decir la inclusión” (p.26, como se citó en Castro, 2020, p.125).

En consonancia con los autores citados, caben aquí las preguntas: ¿será posible la tarea de educar en la diferencia? ¿será posible lograr una verdadera inclusión (educativa, laboral, cultural, etc.) que permita a las personas en situación de discapacidad disfrutar plenamente de ser ciudadanos con goce pleno a sus derechos? (Castro, 2020). En otras palabras ¿podremos propiciar escenarios educativos que faciliten el despliegue de capacidades, subjetividades, en donde los espacios educativos sean no solo inclusivos sino “espacios para los sueños, cuando aún debemos lidiar con representaciones, pero también con prácticas sostenidas en la persistencia de modos medicalizados de pensar esas existencias?” (Angelino, 2016).

Responder a dichos interrogantes no es tarea fácil, y de seguro requiere el análisis de múltiples complejidades y realidades. Asimismo, es seguro que la formación de un docente que habilite “el acto de educar como una puesta a disposición del otro de todo aquello que le posibilite ser distinto de lo que es en algún aspecto” (Duschatzky y Skliar, 2002, p.197), de una educación que apueste a transitar por un itinerario plural y creativo, sin reglas rígidas que definan los horizontes de posibilidad, se constituye en una necesidad fundamental para generar la esperanza de que “un mundo mejor es posible”, donde el docente pueda recuperar el sentido de lo educativo como bien público y social y comprender la función esencial que cumple su praxis en ese sentido (Castro, 2020).

En consecuencia, las políticas de enseñanza adquieren un lugar protagónico. Repensar los modos de transmisión de los saberes en la escuela se vuelve indispensable para mejorar los desempeños de todos los y las estudiantes, quienes tienen derecho a transitar una escuela que sea significativa y relevante para cada uno de ellos (Res. 174/12, p.2).

Las legislaciones mencionadas en párrafos anteriores, refieren a la esencialidad de la articulación de docentes del área de la educación especial y de la escuela de nivel, así como a la necesidad de repensar nuevas configuraciones de apoyo y acompañamiento de los estudiantes en situación de discapacidad. Se observa así, cómo al mismo tiempo estas normativas modifican los roles y tareas del docente de la escuela de nivel como de la escuela especial, por lo se vuelve prioritario la urgente formación de todos los docentes del sistema educativo en inclusión educativa y discapacidad. Entendemos que la universidad, como institución formadora es copartícipe -conjuntamente con otros organismos estatales- de llevar adelante procesos de formación de educadores que en sus prácticas cotidianas puedan dar cuenta de estos fines educativos.

Es así que, atendiendo a estos principios y articulados, surge la presente propuesta educativa de posgrado vinculada con una Especialización Docente en Inclusión Educativa y Discapacidad.

El proyecto tiene como propósito organizar, formalizar y desarrollar una Especialización Docente que atienda a una multiplicidad de demandas, necesidades y realidades que surgen de una significativa heterogeneidad de exigencias para el desempeño docente de acuerdo a las distintas poblaciones con las que se trabaja, las que requieren de perfeccionamiento y actualización, especialmente de aquellos que se desempeñen en contextos educativos vinculados a situaciones de inclusión educativa con estudiantes en situación de discapacidad.

Asimismo, esta propuesta se enmarca en consonancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N°1723/2011, cuando expresa que “La Universidad Nacional de Río Cuarto es un ámbito de creación de conocimiento y tiene la responsabilidad social de fomentar la máxima idoneidad de sus miembros mediante la capacitación permanente” (p.3) y con el Plan Estratégico Institucional (2017-2023) aprobado por Resolución CS N°517/2017, cuando sostiene que

UNRC reconoce como desafíos de la Educación Superior, generar nuevos modelos o formatos curriculares que favorezcan la inclusión educativa, en lo cual se reafirma la necesaria gestión universitaria para generar propuestas de posgrado que puedan ofrecerse a los profesionales docentes de la educación.

Igualmente, la Facultad de Ciencias Humanas plantea en su Plan Institucional aprobado por Resolución CD N°003/2013 y Resolución CD N°218/2021, en el punto A.3. respecto a las orientaciones estratégicas que, en cuanto al posgrado, asume la formación continua de su personal, así como la necesidad de garantizar la sustentabilidad material de las ofertas de posgrado (pp.:35-36). Manifiestamente expresa:

En ese marco, (la Facultad de Ciencias Humanas) se propone favorecer la participación de todos sus integrantes en las distintas modalidades y ofertas de posgrado y los siguientes objetivos específicos: (...) Impulsar Trayectos Curriculares Sistemáticos, Diplomaturas, Especializaciones y Maestrías que puedan constituirse en alternativas de formación para un sector amplio de graduados en los núcleos temáticos estratégicos sugeridos. (p.36)

En este mismo sentido, el Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC, apoya la organización de propuestas continuas, sistemáticas y articuladas de formación profesional.

Antecedentes

Antecedentes en la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC

Diplomatura Superior en *Enseñanza y Aprendizaje en Contextos Inclusivos*. Resolución CS N°207/2015, Departamento de Cs. de la Educación. Facultad de Ciencias Humanas. UNRC. Segunda Cohorte 2015.

Diplomatura Superior en *Enseñanza y Aprendizaje en Contextos Inclusivos*. Resolución CS N°073/2013, Departamento de Cs. de la Educación. Facultad de Ciencias Humanas. UNRC. Primera Cohorte 2013.

Trayecto Curricular Sistemático de *Formación en Educación Especial*. Resolución CD N°084/04. Expediente 74204. Facultad de Ciencias Humanas. UNRC. Año 2004.

Curso de Posgrado: *Relaciones interpersonales y teoría de la mente en los aspectos pragmáticos de la comunicación humana* en el marco del Trayecto Curricular Sistemático en Intervenciones Profesionales en Lenguaje, *Comunicación y Aprendizaje*. Resolución CD N°201/06. Resolución Rectoral N°130. Departamento de Ciencias de la Educación y Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas. UNRC. Año 2006.

Curso de Posgrado: *Emoción y Motivación de personas con problemas físicos*. Dictado por el Dr. Juan Antonio Huertas Martínez de la Universidad Autónoma de Madrid. Resolución N°17/04. Facultad de Ciencias Humanas. UNRC. Año 2004.

Curso de posgrado: *Problemas teóricos en psicología del desarrollo y de la educación*. Dictado por el Dr. José Antonio Castorina de la Universidad de Buenos Aires-CONICET. Resolución N°075/04. Facultad de Ciencias Humanas. UNRC. Año 2004.

Curso de Posgrado: *Personas con necesidades educativas especiales, psicología y educación*. Dictado por el Dr. Juan Antonio Huertas Martínez de la Universidad Autónoma de Madrid. Resolución N°231/02 y Rectificación 636/02. Facultad de Ciencias Humanas. UNRC. Año 2002.

Curso de Posgrado: *Las adaptaciones curriculares que demanda la escolarización de personas con necesidades especiales*. Dictado por la Dra. Marina Álvarez Hernández de la Universidad de Oviedo. Resolución CD N°402/02. Facultad de Ciencias Humanas. UNRC. Año 2002.

Curso de Posgrado: *Conocimiento cotidiano de alumnos y maestros*. Dictado por el Dr. José Antonio Castorina de la Universidad de Buenos Aires-CONICET. UNRC. Resolución N°268/01. Facultad de Ciencias Humanas. UNRC. Año 2002.

Antecedentes en otras Facultades de otras Universidades

Especialización en inclusión educativa de personas con discapacidad. Universidad Católica de Córdoba. Facultad de Educación. Acreditada por CONEAU. Resolución N°11357/13. Año 2000 (hasta la actualidad).

Especialidad en educación inclusiva. Universidad Nacional de Jujuy. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Resolución CONEAU: ACTA N° 496/18. Año 2019.

4) OBJETIVOS DEL PROYECTO

(Resultados finales que se esperan alcanzar con la implementación de la carrera)

Generar un espacio de formación de posgrado que propicie el diálogo y la reflexión sobre las políticas, acciones y sentidos que habitan el campo de la inclusión educativa y la discapacidad. Proporcionar una formación complementaria para el ejercicio académico o profesional potenciando la profundización de conocimientos teóricos y la reflexión sobre la propia práctica docente en relación con las personas en situación de discapacidad.

5) CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Considerando lo expresado en el cuerpo normativo que reglamenta las carreras de posgrado en la UNRC, se propone llevar a cabo un proyecto que asume las siguientes características:

5.1. Tipo de carrera

Carrera Institucional
A término

5.2. Estructura de la carrera

Estructurada

5.3. Modalidad de dictado

De modalidad presencial (aunque se prevé que varios de los Cursos temáticos puedan ser dictados de modalidad virtual sincrónica)

5.4. Grado Académico que otorga

Especialista Docente en Inclusión Educativa y Discapacidad

5.5. Perfil Académico del Egresado

Especialista Docente capacitado para reflexionar acerca de su praxis en relación directa con la apropiación crítica de saberes disciplinares/culturales aportados, y de herramientas conceptuales y metodológicas para el desempeño profesional, involucrado con la transformación de su propia realidad educativa.

Especialista Docente capaz de generar e implementar prácticas educativas inclusivas en relación con estudiantes en situación de discapacidad, en el ámbito educativo formal como no formal y en las distintas modalidades y niveles que reconoce el Sistema Educativo Argentino. Especialista Docente capaz de gestionar y evaluar proyectos y programas educativos en contexto de instituciones para favorecer la enseñanza de estudiantes en situación de discapacidad.

Especialista Docente competente para conformar equipos para el diseño de propuestas metodológicas basadas en estrategias que están acorde a principios de configuración curricular y apoyos educativos, tomando decisiones acerca de qué enseñar, cómo, para qué, a quiénes, cuándo, en qué contextos y cómo evaluar, decisiones relacionadas con el abordaje de la inclusión educativa de estudiantes en situación de discapacidad.

5.6. Objetivos de la carrera

Formar especialistas docentes con capacidades para la conceptualización, el abordaje y el análisis de problemas vinculados a la realidad educativa de las personas en situación de discapacidad en distintos niveles del sistema educativo.

Proporcionar estrategias para la construcción, resolución e innovación de situaciones educativas en espacios formales o no formales, desde la perspectiva de la discapacidad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Diseñar, gestionar y evaluar proyectos y programas educativos vinculados con la inclusión educativa de estudiantes en situación de discapacidad.

5.6.1. Plan de estudios

En concordancia con las políticas de posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se podrá aspirar a la certificación de Especialista Docente en Inclusión Educativa y Discapacidad.

Para ello los estudiantes deberán cumplimentar un total de 24 créditos.

Duración aproximada: la propuesta curricular se desarrollará durante 3 semestres.

Cronograma tentativo:

Cursos	Horas	Créditos	Fecha
Curso A: Historia y evolución de las conceptualizaciones sobre discapacidad.	40	2	Septiembre 2023
Curso B: Derechos Humanos, legislación e inclusión educativa.	40	2	Noviembre 2023
Curso C: Buenas prácticas.	30	1 ½	Febrero 2024
Curso D: Aulas heterogéneas.	40	2	Abril 2024
Curso E: Configuraciones didácticas.	40	2	Junio 2024
Trabajo final integrador: Taller 1: Aspectos metodológicos.	40	2	Agosto 2024
Curso F: Evaluación significativa.	30	1 ½	Octubre 2024
Curso G: Accesibilidad y tecnología educativa.	40	2	Noviembre 2024
Curso H: Gestión y planificación de programas y proyectos institucionales inclusivos vinculados a estudiantes con discapacidad.	40	2	Febrero 2025
Trabajo final integrador: Taller 2: Escritura académica.	40	2	Marzo 2025
Trabajo final	100	5	

5.6.2. Condiciones de permanencia y graduación

Las mismas estarán expresamente supeditadas al Régimen de Estudiantes de Posgrado vigente en la Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado por Resolución del CS N° 273/2019.

Específicamente se considerarán los siguientes requisitos mínimos para la aprobación de cada uno de los cursos son:



- asistencia del 80 %, sobre el total del 85% de presencialidad. El 15% de la carga horaria restante se destinará a la realización de actividades no presenciales.
- entrega y aprobación con una nota no menor a siete (7) puntos las evaluaciones solicitadas por los docentes responsables.
- elaborar un Trabajo Final Integrador como Evaluación Final para acceder al título de posgrado, el cual deberá ser aprobado con nota no inferior a siete (7) puntos.

Para cumplimentar con la elaboración de una Evaluación Final documentada de carácter integrador de la Especialidad Docente en Inclusión Educativa y Discapacidad, los estudiantes deberán respetar las condiciones establecidas en el Anexo II, Artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Resolución CS N° 273/2019 de la UNRC.

Características y requisitos de aprobación del trabajo final integrador

Para la realización del Trabajo Final Integrador (TFI), el estudiante será acompañado por un docente asesor (director y/o codirector), quien deberá poseer título académico no menor a Especialista o, en casos excepcionales y debidamente justificados, Mérito Equivalente otorgado según normativa vigente. Se requerirá además que posea antecedentes vinculados con el tema de estudio.

El TFI se centrará en el abordaje de una problemática derivada del campo profesional, implicando al mismo tiempo la síntesis de un estudio profundo de un tema delimitado y afín al campo de estudio elegido y desde una perspectiva que respete la sistematicidad de la actividad científica, vinculada a la inclusión educativa de las personas en situación de discapacidad.

La evaluación del TFI se regirá por la Resolución CS N° 273/2019, la cual en sus artículos 12 y 14 expresa lo siguiente:

- El estudiante deberá presentar el TFI avalado por su Director y Codirector, si lo hubiere, ante la Junta Académica de la Carrera.
- EL TFI deberá presentarse en el transcurso de cuatro semestres corridos, contados a partir del momento en que se adquiere el carácter de estudiante efectivo de la especialización.
- El trabajo final será individual y de carácter integrador.
- Puede presentarse bajo el formato de proyecto, estudio de casos, ensayo, representando una compilación bibliográfica, un análisis de experiencia. En cualquier caso, la presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico (las que se detallarán oportunamente).

Los proyectos de TFI deberán contar con la revisión del Comité de ética de investigación que se encuentre en función y según la normativa que lo rija, quién velará por las buenas prácticas de las investigaciones que se desarrollen en la UNRC y realizará las oportunas modificaciones. Será necesario contar con informe favorable del Comité de ética para comenzar la investigación, para lo cual la Junta Académica de la carrera constatará que se haya realizado esta intervención antes de aprobar el TFI.

5.6.3. Articulación con otros planes de estudios

No se tiene prevista dicha articulación.

5.6.4. Duración de la carrera

Tal como se señaló anteriormente, la carrera se desarrollará a lo largo de tres semestres.

La misma requerirá para los cursos de 30 horas, el desarrollo de 24 horas presenciales de clases y 6 horas destinadas a actividades no presenciales, para entre otras cuestiones la elaboración de trabajos evaluativos correspondientes.

Para los cursos de 40 horas, el desarrollo de 30 horas presenciales de clases y 10 horas

destinadas a actividades no presenciales, para entre otras cuestiones la elaboración de trabajos evaluativos correspondientes.

Horario posible de Cursado:
Viernes de 14 a 21 horas
Sábados de 9 a 17 horas

5.6.5 Áreas de formación

Área 1 sobre aspectos vinculados a la reflexión de la discapacidad desde los paradigmas de los derechos humanos

Objetivos:

Contribuir a la reflexión sobre la discapacidad desde el paradigma de los derechos humanos, perspectiva desde donde se construye la política educativa de inclusión

Cursos temáticos que la componen:

Curso A: Historia y evolución de las conceptualizaciones sobre discapacidad. Prof. responsable: Marcela Ferrari -UNRC. Prof. co-responsable: Silvia Castro -UNRC.

. Paradigmas y modelos. Conceptualizaciones.

Curso B: Derechos Humanos, legislación e inclusión educativa. Prof. responsable: Pablo Olmedo -UNRC. Prof. co-responsable: Betiana Olivero -UNRC.

. Normativas generales. Normativas específicas. Ética y discapacidad.

Área 2 sobre aspectos centrados en los procesos de enseñanza y de aprendizaje en los espacios de intervención educativa con estudiantes en situación de discapacidad

Objetivos:

- 6) Favorecer el conocimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje con relación a las personas en situación de discapacidad en contextos educativos inclusivos.
- 7) Propiciar la generación de propuestas de intervención educativa que favorezcan la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en distintas situaciones de educación.

Cursos temáticos que la componen:

Curso C: Buenas prácticas. Prof. responsable: Beatriz Celada -UNCo.

. Estrategias inclusivas centradas en la enseñanza.

Curso D: Aulas heterogéneas. Prof. responsable: Rebeca Anijovich UBA-UdeSA. Prof. co-responsable: Cecilia Cancio UBA-UdeSA.

. El diseño de la enseñanza. Organización del trabajo en el aula. Consignas de trabajo.

Curso E: Configuraciones didácticas. Prof. responsable: Silvana Corso -Directora.

. Apoyos didácticos. Ajustes razonables. Formatos accesibles

Curso F: Evaluación significativa. Prof. responsable: Nora Marlia -UNCUYO.

. Tipos de evaluaciones. Estrategias de evaluación. Certificación.

Curso G: Accesibilidad y tecnología educativa. Prof. responsable: Ma. Antonia Vázquez -UNRC.

. Recursos educativos digitales accesibles de acuerdo a diferentes situaciones de discapacidad. Diseño y producción de recursos educativos digitales accesibles. Opciones para cada necesidad.

Curso H: Gestión y planificación de programas y proyectos institucionales inclusivos vinculados a estudiantes con discapacidad. Prof. responsable: Mariana Gianotti -UNRC. Prof. co-responsable: Celina Martini -UNRC

Conjuntamente con estos cursos se desarrollarán **2 (dos) talleres vinculados a la elaboración del trabajo final integrador.**

- **Taller 1:** Aspectos metodológicos. Prof. responsable: Ana Lucía Pizzolitto -UNRC.

Se orientará al estudiante para que pueda comenzar a tomar decisiones metodológicas en torno al trabajo que desarrollará para la obtención del título de Especialista Docente en Inclusión Educativa y Discapacidad.

- **Taller 2:** Escritura académica. Prof. responsable: Ma. Soledad Aguilera -UNRC. Prof. co-responsable: Yanina Boatto -UNRC.

Se guiará al estudiante con pautas y estrategias de escritura académica para la elaboración del Trabajo Final.

A continuación, se expresa la información detallada anteriormente, en un cuadro esquemático a los efectos de dar mayor claridad respecto de la malla curricular de la carrera:

Cuadro de síntesis de malla curricular

Áreas	Cursos y Talleres	Horas	Créditos	Horas teóricas	Horas prácticas
Área 1 Aspectos vinculados a la reflexión de la discapacidad desde los paradigmas de los derechos humanos	Curso A: Historia y evolución de las conceptualizaciones sobre discapacidad.	40	2	20	20
	Curso B: Derechos Humanos, legislación e inclusión educativa.	40	2	20	20
Área 2 Aspectos centrados en los procesos de enseñanza y de aprendizaje en los espacios de intervención educativa con estudiantes en situación de discapacidad	Curso C: Buenas prácticas.	30	1 ½	15	15
	Curso D: Aulas heterogéneas.	40	2	20	20
	Curso E: Configuraciones didácticas.	40	2	20	20
	Curso F: Evaluación significativa.	30	1 ½	15	15
	Curso G: Accesibilidad y tecnología educativa.	40	2	20	20
	Curso H: Gestión y planificación de programas y proyectos institucionales inclusivos vinculados a estudiantes con discapacidad.	40	2	20	20

	Trabajo final integrador: Taller 1: Aspectos metodológicas	40	2	20	20
	Trabajo final integrador: Taller 2: Escritura académica	40	2	20	20
	Trabajo final	100	5		
	Total de horas y de créditos	480	24		

5.6.6. Metodología de orientación y supervisión de estudiantes

Los/las estudiantes dispondrán de horarios de consulta que cada profesor responsable de los cursos dejará a disposición, para salvar inquietudes, cuestionamientos, etc., vinculados al desarrollo de las temáticas específicas, así como de las formas de evaluación correspondientes.

Asimismo, también se dejarán a disposición horarios por parte de los miembros de la junta académica para realizar otro tipo de consultas.

5.6.7. Cursos y seminarios incluidos en el Plan

Se adjuntan al final de este proyecto, los programas de los ocho (8) cursos y de los dos (2) talleres correspondientes a la propuesta curricular. En los mismos se encontrará el detalle de los correspondientes objetivos, contenidos mínimos, carga horaria, modalidades de dictado, requisitos de aprobación y promoción, régimen de cursado, sistema de evaluación, docentes que participan del dictado.

8) Recursos humanos

Para el dictado de los cursos ya mencionados, el equipo docente estará conformado de la siguiente manera:

Profesor/a	DNI N°	Grado Académico	Cargo docente y dedicación
Ferrari Marcela Beatriz	17.921.788	Magister	P. Adjunta – exclusivo – UNRC
Castro Silvia Graciela	21.819.521	Magister	P. Adjunta – exclusivo – UNRC
Olmedo Pablo Raúl	31.613.561	Doctor	Ayte de primera – exclusivo – UNRC
Olivero Betiana Elizabeth	32.208.269	Licenciada	JTP – exclusivo – UNRC
Celada Beatriz Margarita	12.979.271	Doctora	P. Adjunta – exclusivo – UNCo
Anijovich Rebeca	11.360.974	Magister	Titular - simple – UBA
Cancio Cecilia Inés	20.506.572	Magister	P. Adjunta – simple – UBA
Corso Silvana Mabel	21.758.049	Máster	Directora suplente interina – BA
Marlia Nora Valeria	24.245.979	Doctora	JTP – simple -UNCUYO
Pizzolito Ana Lucía	30.346.676	Doctora	Ayte de primera – semiexclusivo – UNRC
Vázquez María Antonia	21.406.270	Profesora	P. Adjunta – exclusivo – UNRC
Gianotti Mariana	24.333.200	Magister	P. Adjunta – exclusivo – UNRC

Martini Celina Andrea	20.395.281	Especialista	P. Adjunta – exclusivo – UNRC
Aguilera María Soledad	29.581.964	Doctora	Ayte de primera – exclusivo – UNRC
Boatto Yanina Elizabeth	31.336.861	Doctora	JTP – exclusivo – UNRC

9) Recursos físicos

Aulas, monocañones, biblioteca, recursos tecnológicos.

10) Asignación presupuestaria que demanda la implementación

La asignación presupuestaria se detalla a continuación planteando nombre del profesor al cual se le abonará el monto de los créditos correspondientes, aclarando también el nombre del curso en cuestión.

Los recursos van a provenir de fondos propios de la carrera y los que aporte la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

A continuación, se expresa en un cuadro el nombre de los docentes a los cuales se les deberá abonar el valor de los créditos del curso:

Curso	Profesor al cual se le abonará	Duración	Créditos
Curso A: Historia y evolución de las conceptualizaciones sobre discapacidad.	Ferrari Marcela Beatriz	40 horas	2
Curso B: Derechos Humanos, legislación e inclusión educativa.	Olmedo Pablo Raúl	40 horas	2
Curso C: Buenas prácticas.	Celada Beatriz Margarita	30 horas	1 ½
Curso D: Aulas heterogéneas.	Anijovich Rebeca	40 horas	2
Curso E: Configuraciones didácticas.	Corso Silvana Mabel	40 horas	2
Trabajo final integrador: Taller 1: Aspectos metodológicos.	Pizzolito Ana Lucía	40 horas	2
Curso F: Evaluación significativa.	Marlia Nora Valeria	30 horas	1 ½
Curso G: Accesibilidad y tecnología educativa.	Vázquez María Antonia	40 horas	2
Curso H: Gestión y planificación de programas y proyectos institucionales inclusivos vinculados a estudiantes con discapacidad	Gianotti Mariana	40 horas	2
Trabajo final integrador: Taller 2: Escritura académica.	Aguilera María Soledad	40 horas	2

11) Condiciones de inscripción

- Poseer título de grado universitario de profesor en educación especial (preferentemente otorgado por la UNRC), en carreras con una duración de cuatro (4) años. (Con prioridad).
- Poseer título de grado universitario o un título de nivel superior no universitario de profesor, en carreras con una duración de cuatro (4) años.

El Comité Académico evaluará las condiciones científicas, académicas, profesionales y personales de los postulantes, mediante el análisis de su solicitud de inscripción. También

evaluará posibles excepciones, que se darán solo en casos de egresados de carreras universitarias de al menos tres (3) años de duración y que además demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que se establecen, poseer preparación y experiencia laboral acorde a la presente formación de posgrado propuesta desde la Especialización (Resolución CS N°273/2019, Anexo II, Artículo 4).

- Documentación personal

1-Fotocopia autenticada de Título o Constancia de Título en trámite.

2-Ficha de Inscripción.

3-Currículum Vitae (sin documentación probatoria). En este apartado es fundamental desarrollar detalladamente la experticia laboral del aspirante en relación a estudiantes en situación de discapacidad.

4-Recibo de pago de matrícula.

5-Fotocopia de DNI.

6-Acta de Nacimiento.

- Presentar carta de exposición desarrollando los motivos por los cuales desea realizar la especialización, con una fundamentación de los objetivos académicos y profesionales para la inscripción a la carrera (lo cual será analizado por la Junta Académica).
- Presentar una carta aval de los estudios a cursar por parte de una autoridad competente del lugar de trabajo en el cual el profesional se desempeña.
- Completar el formulario de Google de inscripción. Allí mismo se debe adjuntar la documentación solicitada desde el punto 1 al 6 respectivamente.
- Aquellos postulantes que no tengan el español como lengua materna deberán acreditar un dominio suficiente del idioma.
- Abonar un costo de inscripción que tendrá el valor del 85% del monto del viático diario para el personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto, vigente al momento de realizarse la misma.
- Abonar por cada uno de los créditos que componen la propuesta curricular de la Especialización un valor 80% del monto del viático diario para el personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto, vigente al momento de abonarse los mismos. Se podrá abonar el total de los 24 créditos en 11 cuotas, correspondiendo cada cuota al valor de cada curso o taller.

Referencias Bibliográficas

Achilli, Elena (2008) Investigación y formación docente. Laborde. Disponible en <https://es.scribd.com/doc/305785783/Investigacion-y-Formacion-Docente-Achilli-E>

Angelino, María (18 de marzo de 2016). [Conferencia]. Jornada Políticas Educativas y Educación Inclusiva: reflexiones para un debate necesario, Universidad Nacional de Río Cuarto, Río Cuarto, Argentina.

Barco, Silvia (18 de marzo de 2016). Políticas Educativas e Inclusión Educativa: tendencias y sentidos [Conferencia]. Jornada Políticas Educativas y Educación Inclusiva: reflexiones para un debate necesario, Universidad Nacional de Río Cuarto, Río Cuarto, Argentina.

Castro, Silvia (2020). Hacia una comprensión de las concepciones sobre discapacidad

en estudiantes de los profesorado de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Construcción de significados. Tesis para acceder al grado de Magister en Educación y Universidad. Universidad Nacional de Río Cuarto. Facultad de Ciencia Humanas. Departamento de Ciencias de la Educación. Inédito.

Duschatzky, Silvia y Carlos Skliar (2001). Los nombres de los otros: narrando a los otros en la cultura y en la educación. En J. Larrosa y C. Skliar (Ed.) Habitantes de Babel. Políticas y poéticas de la diferencia. Alertes.

Ferry, Gilles (1990). El trayecto de la formación. los enseñantes entre la teoría y la práctica. Paidós.

Ferry, Gilles (2004). Pedagogía de la formación. Novedades Educativas.

Gentili, Pablo (2007). Desencanto y utopía. La educación en el laberinto de los nuevos tiempos. Clacso.

Gentili, Pablo (2009). Marchas y contramarchas: el derecho a la educación y las dinámicas de exclusión incluyente en América Latina. Revista Iberoamericana de Educación, (49), 19-57. Disponible en <https://rieoei.org/historico/documentos/rie49a01.pdf>

Larrosa, Jorge (1995). Tecnologías del yo y educación. (Notas sobre la construcción y la mediación pedagógica de la experiencia de sí). La Piqueta.

Marchesi, Álvaro. (2001). Del lenguaje de la deficiencia a las escuelas inclusivas. En MARCHESI, A., C. COLL y J. PALACIOS (Comp.). Desarrollo psicológico y educación. 3. Trastorno del desarrollo y necesidades educativas especiales. Editorial Alianza. España.

Pérez Jiménez, César (2009). La formación docente como proyecto político. Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales. (15), 311-353. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/652/65213215004.pdf>

Ruiz Morón, Deyse y Pablo Peña (2006). La formación docente: entre la indiferencia y la seducción. Educere, 10(32), 49-54. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/356/35603208.pdf>

Documentos consultados

Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2006. ONU. Disponible en <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Ley de Educación Nacional N°26206. 2006. Ministerio de Educación. Argentina

Plan Estratégico Institucional (PEI) Universidad Nacional de Río Cuarto. 2017. Disponible en <https://www.unrc.edu.ar/descargar/pei-2017-2023.pdf>

Plan Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas. 2013-2023.

Resolución CFE N°174/12. 2012. Ministerio de Educación. Argentina

Resolución CFE N°311/16. 2016. Ministerio de Educación. Argentina



Asignaturas del Trayecto Estructurado de la ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN INCLUSIÓN EDUCATIVA Y DISCAPACIDAD

TRAYECTO ESTRUCTURADO (Obligatorio). Total: 480 hs. - 24 Créditos										
Actividad curricular	Carga Horaria Total	Créditos	Docente Responsable y co-responsable Título máximo Institución de pertenencia				Hs teóricas		Hs prácticas	
							Presencial física/Presenciales virtual sincrónica	No-presenciales	Presencial física/Presenciales virtual sincrónica	No-presenciales
Curso A: Historia y evolución de las conceptualizaciones sobre discapacidad.	40	2	Ferrari Marcela Beatriz	17.921.788	Magister	UNRC	15	5	15	5
			Castro Silvia Graciela	21.819.521	Magister	UNRC				
Curso B: Derechos Humanos, legislación e inclusión educativa.	40	2	Olmedo Pablo Raúl	31.613.561	Doctor	UNRC	15	5	15	5
			Olivero Betiana Elizabeth	32.208.269	Licenciada	UNRC				
Curso C: Buenas prácticas.	30	1½	Celada Beatriz Margarita	12.979.271	Doctora	UNCo	12	3	12	3
Curso D: Aulas heterogéneas.	40	2	Anijovich Rebeca	11.360.974	Magister	UBA	15	5	15	5
			Cancio Cecilia Inés	20.506.572	Magister	UBA				
Curso E: Configuraciones didácticas.	40	2	Corso Silvana Mabel	21.758.049	Máster	Directora-BA	15	5	15	5
Curso F: Evaluación significativa.	30	1½	Marlia Nora Valeria	24.245.979	Doctora	UNCUYO	12	3	12	3
Curso G: Accesibilidad y tecnología educativa.	40	2	Vázquez María Antonia	21.406.270	Profesora	UNRC	15	5	15	5



049

Curso H: Gestión y planificación de programas y proyectos institucionales inclusivos vinculados a estudiantes con discapacidad	40	2	Gianotti Mariana	24.333.200	Magister	UNRC	15	5	15	5
			Martini Celina Andrea	20.395.281	Especialista	UNRC				
Trabajo final integrador: Taller 1: Aspectos metodológicos.	40	2	Pizzolito Ana Lucía	30.346.676	Doctora	UNRC	15	5	15	5
Trabajo final integrador: Taller 2: Escritura académica.	40	2	Aguilera María Soledad	29.581.964	Doctora	UNRC	15	5	15	5
			Boatto Yanina Elizabeth	31.336.861	Doctora	UNRC				
TRABAJO FINAL INTEGRADOR	100	5					15	35	15	35
Total	480	24					159	81	159	81



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 30 de marzo de 2023, 12:19 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230330-6425a86c97986**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas